

Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Resolución Directoral N° 000458 - 2025

Carhuaz, 07 MAR. 2025

Visto, el INFORME N° 31-2025-MINEDU/RA-DREA/UGELChz-AA-EAI-P; INFORME N° 063-2025-MINEDU/RA/DREA/UGELChz-A-ADM-TA.I (Planillas); Expedientes Administrativos N°s 01968405-2025, 01969878-2025, 01971532-2025; y demás documentos adjuntos que constan en (24) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que es facultad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz, como instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación, resolver en primera instancia las pretensiones solicitadas por los administrados de acuerdo a su naturaleza y estado de trámite;

Que, mediante INFORME N° 063-2025-MINEDU/RA/DREA/UGELChz-A.ADM-TA.I(Planillas), de fecha 18 de febrero del 2025, el Técnico Administrativo I – Planillas, hace llegar informe sobre reconocimiento y/o pago de CTS a favor de docentes contratados en el año 2024, el cual se encuentra dirigido a la Directora de Sistema Administrativo II – Área de Administración – UGEL Carhuaz, quien mediante decreto de fecha 20 de febrero remite a la oficina de personal para su atención;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00002-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 06 de enero del 2025, emitido por la Dirección General de Desarrollo Docente (DIGEDD) del Ministerio de Educación, establece las precisiones para la percepción del beneficio de la Compensación por Tiempo de Servicio a favor de los profesores contratados, en el marco del Contrato de Servicio Docente al que se refiere la Ley N° 30328, así mismo dispone el reconocimiento de oficio en los casos que corresponda y evaluar la solicitud de los profesores que cuenten con contratos docentes mayores a seis meses y emitir el acto resolutivo respectivo;

Que, mediante el Listado Nominal, emitido por el Ministerio de Educación, se remitió el listado del Personal Docente y Auxiliar de Educación Contratado para el pago de Compensación por Tiempo de Servicio (CTS), por el periodo laborado 2024. En ese sentido, el pago a favor del personal inmerso en dicho listado nominal, se ha efectuado a fines del mes de enero y febrero de 2025; sin embargo, se ha identificado a Docentes y Auxiliares de Educación contratado que han laborado en el periodo 2024, que no han sido considerados en el Listado Nominal, y por ende no se les ha efectuado el pago de CTS;

En ese sentido, corresponde a UGEL Carhuaz, realizar el reconocimiento y otorgamiento del pago de Compensación por Tiempo de Servicio (CTS), teniendo en cuenta lo siguiente:

- CTS Docentes Contratados: Conforme lo dispone la Ley N° 31552, el otorgamiento de Compensación por Tiempo de Servicios
 - CTS, es a razón del 100% de la Remuneración Mensual percibida al momento de la culminación de su contrato, por año o fracción mayor a seis (6) meses de servicios trabajados y es proporcional a la jornada laboral según el cargo y el nivel o modalidad.
1. Se consideran las Resoluciones por contratos mayores a 6 meses.
 2. Los contratos con vigencias menores a 6 meses, se suman siempre y cuando se hayan emitido dentro de la misma UGEL y en un periodo fiscal.
 3. Las horas adicionales no son base de cálculo para la Compensación por Tiempo de Servicios.
 4. Las resoluciones por Reconocimiento de Pago, no se consideran para el otorgamiento de la Compensación por Tiempo de Servicios;

Conforme al informe remitido, los docentes que fueron aprobados el pago de la CTS son los siguiente:

N°	Código Modular	Apellidos y Nombres	Cargo	R.D. de contrato	Vigencia de Contrato	CTS (meses)
01	1032990767	BAZAN PADILLA, Keyla Rosa	Docente	000709-2224	01/04 al 31/12/2024	09

02	1041003909	IZAGUIRRE VILLANUEVA, Ivan Osver	Docente	000027-2024	01/03 al 31/12/2024	10
03	1044140874	CABALLERO LEON, Geovana Carmen	Docente	00599-2024	11/03 al 16/09/2024	6.5

Por tanto, es procedente emitir la resolución que reconozca la compensación no aprobada por el Ministerio de Educación, al haber laborado efectivamente;

Conforme a lo expuesto y existiendo docentes que le corresponde el reconocimiento de la compensación por tiempo de servicios, al cumplir con el periodo establecido en la ley, corresponde su reconocimiento mediante acto resolutivo, de acuerdo al informe emitido por la oficina de planillas de esta UGEL;

Estando a lo informado por el Técnico Administrativo I – Planillas; decretado por el Área de Administración; dispuesto por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 30328; D.S. N° 296-2016-EF; Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 31552; y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a favor de los docentes contratados (2024), que a continuación se menciona, según el INFORME N° 063-2025-MINEDU/RA/DREA/UGELChz-A.ADM-TA.I (Planillas), de fecha 18 de febrero del 2025, emitido por el Técnico Administrativo I – Planillas, al cumplir con los requisitos previstos en la ley, para tener derecho para percibir su CTS en condición de contratado, correspondiente al año 2024.

N°	Código Modular	Apellidos y Nombres	Cargo	R.D. de contrato	Vigencia de Contrato	CTS (meses)	MONTO
01	1032990767	BAZAN PADILLA, Keyla Rosa	Docente	000709-2224	01/04 al 31/12/2024	09	3,100.50
02	1041003909	IZAGUIRRE VILLANUEVA, Ivan Osver	Docente	000027-2024	01/03 al 31/12/2024	10	3,100.50
03	1044140874	CABALLERO LEON, Geovana Carmen	Docente	000599-2024	11/03 al 16/09/2024	6.5	3,100.50

Artículo 2°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada y a las áreas correspondientes de la UGEL Carhuaz, para su conocimiento y fines de Ley.

Regístrese y Comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Mg. JULIO MARTIN ARMAS COLONIA
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local
CARHUAZ

D-UGELChz/JMAC
DSA.II/MECA
DSA.II/CECG
EA.II/JCM
TADMI/SAAS

U 7 MAR. 2025

Carhuaz
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Frescia I. Rodríguez Osorio
Frescia I. Rodríguez Osorio
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
TRAMITE DOCUMENTARIO I
UGEL - CARHUAZ